



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/033/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 13 AL 19 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2019HD045	ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, S.A. DE C.V.	DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN LA DARSENA EN EL PUERTO DE SANTA ROSALIA BCS	MIA-REGIONAL	10-JUN-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO DE LA DÁRSENA DEL PUERTO DE SANTA ROSALÍA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE ACTIVIDADES DE DRAGADO SOBRE UNA SUPERFICIE DE 54,738.76 M2, PARA OBTENER UN VOLUMEN DE 68,077.00 M3 DE MATERIA DE DRAGADO, EL CUAL SE COLOCARÁ TEMPORALMENTE EN LA LÍNEA COSTERA, PARA POSTERIORMENTE SER DISPUESTO EN UN SITIO DONDE EL AYUNTAMIENTO LO INDIQUE, LO ANTERIOR, PARA QUE LAS EMBARCACIONES DEL PUERTO TENGAN UNA MEJOR CIRCULACIÓN EN LA ZONA Y PUEDAN BRINDAR UN MEJOR SERVICIO.

2	CHIHUAHUA	GALEANA	08CI2019E0040	ENERGIA DEL SURESTE ZAZIL, S. A. P. I. DE C. V.	PLANTA SOLAR CHAYITO	MIA.- REGIONAL	18-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN DE RADIACIÓN SOLAR A PARTIR DE CELDAS FOTOVOLTAICAS, CON UNA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 2,146,200 MW/H ANUALES, CUYA CAPACIDAD NOMINAL MÁXIMA SERA DE HASTA 700 MW. EL PROYECTO SE DESARROLLARA EN DOS FASES (CHAYITO I Y CHAYITO II), LA PRIMERA TENDRÁ UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 300 MW DENTRO DE UN PREDIO DE 1,011.5625 HA Y LA SEGUNDA DE 400 MW DENTRO DE UN PREDIO DE 737.5228 HA. LA ENERGÍA PRODUCIDA POR EL PROYECTO SERA COLECTADA A TRAVÉS DE CABLE EL CUAL CONDUCIRÁ MEDIANTE CANALIZACIONES SUBTERRANEAS, LA ENERGÍA GENERADA EN LOS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS HACIA LOS INVERSORES Y LUEGO DE ESTOS HACIA LAS CELDAS MT COLECTORAS, ASÍ MISMO, EL PROYECTO CONTARA CON DOS SUBESTACIONES ELEVADORAS, UNA SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS Y DOS LINEAS DE TRANSMISIÓN, UNA DE ELLAS DE 230KV CON UNA LONGITUD DE 664.12 M CON TRAMOS AÉREOS Y SUBTERRÁNEOS Y OTRA DE 95M. EL ÁREA TOTAL DEL PROYECTO ES DE 1749.0853 HA DE LOS CUALES SE REMOVERÁ VEGETACIÓN DE TIPO MEZQUITAL XEROFILO, PASTIZAL HALOFILO, VEGETACIÓN HALOFILA XEROFILO Y VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE MEZQUITAL XEROFILO EN 879.44 HA.							
3	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	11GU2019H0077	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE MISION DE CHICHIMECAS Y PASO COLORADO EN EL MPIO. DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.	MIA.- PARTICULAR	13-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE MISIÓN DE CHICHIMECAS Y PASO COLORADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., LA CUAL TENDRÁ 4 CRUCES EN EL ARROYO SIN NOMBRE, 2 SUBTERRÁNEOS Y DOS AÉREOS, OCUPANDO CON ELLO UNA SUPERFICIE DE 52.79 M2 DE LA ZONA FEDERAL DE DICHO CUERPO DE AGUA.							
4	GUANAJUATO	SAN LUIS DE LA PAZ	11GU2019H0079	MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE MISION DE CHICHIMECAS Y PASO COLORADO EN EL MPIO. DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.	MIA.- PARTICULAR	13-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED DE DRENAJE, LA CUAL PRESENTARÁ INCIDENCIA EN UNA SUPERFICIE DE 428.84 M2 EN LA ZONA FEDERAL DE DISTINTOS ARROYOS SIN NOMBRE. AL RESPECTO, EL PROYECTO NO CONSIDERA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES COMO TAMPOCO INCIDE DENTRO DE ALGÚN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE CARÁCTER FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL.							
5	GUANAJUATO	SILAO	11GU2019V0078	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL FEDERAL DE LA CONEXION DEL CAMINO LOZA DE BARRERA – GUANAJUATO PUERTO INTERIOR	MIA.- REGIONAL	13-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSIDERA LA ADECUACIÓN DEL ACTUAL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL NO. 45 QUE DA ACCESO A LA ZONA INDUSTRIAL GUANAJUATO PUERTO INTERIOR, PARA LO CUAL EL ENTRONQUE ESTARÁ CONFORMADO POR UNA GLORIETA PARA REDIRIGIR EL TRAFICO QUE NECESITE ACCESO AL GPI, ASÍ COMO DE TRES EJES QUE PERMITIRÁN UN ADECUADO FLUJO Y CONEXIÓN CON LAS LOCALIDADES DE LOZA DE BARRERA Y ROMITA, ADEMAS DE OBRAS DE DRENAJE MENOR, MUROS DE CONTENCIÓN Y COLOCACION DE SEÑALÉTICA.							
6	JALISCO	IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	14JA2019I0056	ECOLOGIA INTEGRAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	ESTUDIO DE MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARTICULAR Y ESTUDIO DE RIESGO NIVEL 2 PARA LA OPERACION DE LA PLANTA DE RECICLADO DE ACEITE USADO GASTADO Y SOLVENTES USADOS PARA LA ELABORACION DE COMBUSTIBLE ALTERNO, ACEITE RECICLADO Y ADITIVOS ASFALTICOS DE LA EMPRESA ECOLOGIA INTEGRAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	MIA.- PARTICULAR	04-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR ECOLOGIA INTEGRAL EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Y CONSISTE EN LA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS PARA NUEVOS PROCESOS SIMILARES A LOS YA EXISTENTES, ASI COMO LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA PARA EL RECICLAJE DE ACEITES MINERALES USADOS, ACEITES DE SETINA, SOLVENTES USADOS TODOS ELLOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS PARA LA OBTENCION DE COMBUSTIBLES ALTERNOS, ACEITE RECICLADO, ADITIVOS ASFALTICOS Y SOLVENTE RECICLADO EL CUAL USA PARA LA FORMULACION DE COMBUSTIBLE ALTERNO. CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE TRATAMIENTO 22,207 TON/AÑO. EL AREA TOTAL DEL PREDIO CUENTA CON 4,088.27 M2 DE SUPERFICIE, DE LOS CUALES 2840 M2 CORRESPONDEN A LA PLANTA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, ESTADO DE JALISCO.							
7	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2019U0089	DIEGO CERVANTES BELAUSTEIGUOITIA	PREPARACION, CONSTRUCCION, OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO DE CONJUNTO HABITACIONAL ESG VALLE	MIA.- REGIONAL	19-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE 13 CASAS HABITACIÓN, REHABILITACIÓN DE VIALIDAD INTERNA Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS VERDES Y DE DESCANSO, CARRETERA VALLE DE BRAVO - COLORINES, KM. 1.5, SAN GASPAR DEL LAGO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO. EL PROYECTO NO CONLLEVA LA REALIZACIÓN DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS FORESTALES. EL PROYECTO SE ENCUENTRA DENTRO ÁREA NATURAL PROTEGIDA ZONA PROTECTORA FORESTAL DE LOS TERRENOS QUE FORMAN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS VALLE DE BRAVO, MALACATEPEC, TILOSTOC Y TEMASCALTEPEC.							
8	NUEVO LEON	GRAL. ZUAZUA	19NL2019HD021	SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I. P. D.	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL ZUAZUA	MIA.- PARTICULAR	07-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DESCARGA AL RÍO SALINAS. LA PLANTA TIENE 5 TRENES CON CAPACIDAD DE TRATAMIENTO TOTAL DE 350 L/S, PERO EN LA ACTUALIDAD RECIBE SÓLO 150 L/S. EL ORIGEN DEL AGUA A TRATAR ES 90% DOMÉSTICA Y 10% INDUSTRIAL. EL PROCESO INCLUYE TRES ETAPAS QUE SON: PRE-TRATAMIENTO Y TRATAMIENTO SECUNDARIO. PARA LA DESINFECCIÓN SE UTILIZAN 1,440 KG DE CL2 AL MES, ALMACENADOS EN CILINDROS CON CAPACIDAD DE 905 KG.							
9	OAXACA	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	20OA2019V0027	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR DEL PUENTE UBICADO EN EL KM 97+862 SOBRE EL CAMINO SANTA MARIA SOLA-SANTA CRUZ ZENZONTEPEC CON UNA LONG. APROX. DE 32 M, RESPECTIVAMENTE MAS ACCESOS, UBICADO EN EL EDO. DE OAXACA	MIA.- PARTICULAR	17-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR, QUE CONTARA CON UNA LONGITUD TOTAL DE 244 M, DE LOS CUALES 32 M SON DE LA ESTRUCTURA DEL PUENTE Y EL RESTO DE LOS ACCESOS (ACCESO 1 DE 110 M Y ACCESO 2 DE 102 M), CON UN ANCHO PROMEDIO DE 7.8 M, EL CUAL PERMITIRÁ EL PASO A DOS VEHÍCULOS A LA VEZ Y QUE SE LOCALIZARA EN EL CAUCE DEL ARROYO SANTA CRUZ.							

10	QUERETARO	JALPAN DE SERRA	22QE2019ED029	MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO	CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA COMUNIDAD DE RIO ADENTRO	MIA.- PARTICULAR	10-JUN-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RED PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, UN SERVICIO BÁSICO PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD RURAL DE RÍO ADENTRO EN BENEFICIO DE 51 HABITANTES EN 11 VIVIENDAS. SE CONFORMA POR UNA LINEA RURAL DE MEDIA TENSIÓN Y LINEA DE BAJA TENSIÓN PARA DISTRIBUCIÓN A LOS USUARIOS EN SUS VIVIENDAS Y TENDRÁ UNA LONGITUD TOTAL DE 1,706 METROS, MISMA QUE SE INTERCONECTARA DESDE LA LINEA ELÉCTRICA DE CAPULINE. SE UBICA AL SUR DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERETARO, APROXIMADAMENTE A 4.5 KM AL SUROESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL, LOCALIZADO AGUAS ARRIBA DE LA PRESA JALPAN, DENTRO DE LOS LIMITES DEL LA POLIGONAL DE SU ORDENAMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PROYECTO SE ENCUENTRA AL INTERIOR DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORÍA DE RESERVA DE LA BIOSFERA DENOMINADA SIERRA GORDA, EN LA SUBZONA DE APROVECHAMIENTO INTENSIVO. LA SUPERFICIE TOTAL DE CAMBIO DE USO DE SUELO EN LA BRECHA (DERECHO DE VÍA) NECESARIA PARA EL HINCADO DE POSTES Y COLOCACIÓN DE LA LINEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN ES DE 0.2308 HECTÁREAS DE VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA.</p>							
11	VERACRUZ	NOGALES	30VE2019V0054	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE)	PROYECTO EJECUTIVO DE REPARACION DEL PUENTE ACCESO NOGALES, KM 263+520 Y PSV ACCESO NOGALES KM 263+420 UBICADOS EN LA AUTOPISTA CD. MENDOZA-CORDOBA	MIA.- REGIONAL	03-MAY-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADECUACIÓN DE UNA AUTOPISTA TIPO A4 CON 4 CARRILES, 2 CARRILES POR CIRCULACIÓN, SEPARADOS MEDIANTE UNA BARRERA CENTRAL, ABARCANDO 400 M DE LONGITUD, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN DE LOS PUENTES VEHICULARES Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DE DESINCORPORACION, UN PASO SUPERIOR VEHICULAR DE UN CLARO EN EL KM 263+420, UN PUENTE DE 3 CLAROS EN EL KM 263+520 Y UNA CASA DE DESINCORPORACION EN EL KM 263+538.63 M.</p>							
12	ZACATECAS	PINOS	32ZA2019E0030	HELIOS SOLAR, S.A. DE C.V.	PLANTA FOTOVOLTAICA HELIOS SOLAR	MIA.- REGIONAL	17-JUN-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PLANTA FOTOVOLTAICA HELIOS SOLAR CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE SOLAR CON UNA CAPACIDAD NOMINAL DE 150 MWAC, PARA LO CUAL REQUIERE DE LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA: PANELES SOLARES, ESTRUCTURAS DE SOPORTE, SUBESTACIÓN ELEVADORA, EDIFICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, CAMINOS INTERNOS A LA PLANTA, CAMINO DE ACCESO INTERNO, LINEA DE INTERCONEXION DE 2.608 KM DE LONGITUD, SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 337.7214 HA, DE LAS CUALES, 325.3920 HA CORRESPONDEN A LA PLANTA FOTOVOLTAICA, 6.1026 HA A LA SUBESTACIÓN DE MANIOBRAS Y 6.2268 HA AL CAMINO DE ACCESO Y SU DERECHO DE VÍA (INCLUYENDO LOS 3.9701 HA DE LA LINEA DE INTERCONEXION), CON USO DE SUELO AGRÍCOLA; Y PRETENDIDA UBICACIÓN EN MUNICIPIO DE PINOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.</p>							

2) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 13 AL 19 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2017V0002	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERA PUERTECITOS LAGUNA DE CHAPALA DEL KM 170+500 AL 201+392.	MIA.- REGIONAL	04-ENE-17	17-JUN-19	2 AÑOS 25 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018E0008	POTENCIAL PRODUCTIVO VERDE, S.A. DE C.V.	POTENCIAL PRODUCTIVO VERDE	DTU.- MODALIDAD B	05-JUN-18	12-JUN-19	2 AÑOS 48 AÑOS
3	COAHUILA	GENERAL CEPEDA	05CO2019E0013	KRONOS SOLAR PARK FIVE, S.A.P.I. DE C.V.	PARQUE SOLAR EL DORADO	MIA.- REGIONAL	27-MAR-19	12-JUN-19	24 MESES 35 AÑOS
4	CHIAPAS	OCOSINGO	07CH2019V0001	CENTRO SCT CHIAPAS	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO: SAN QUINTÍN - RÓMULO CALZADA, TRAMO SAN QUINTÍN - SANTA MARTHA COROZAL DEL KM 93+350 AL KM 99+000, MUNICIPIO DE OCOSINGO, EN EL ESTADO DE CHIAPAS	MIA.- REGIONAL	07-ENE-19	06-JUN-19	5 AÑOS 30 AÑOS
5	GUANAJUATO	APASEO EL GRANDE	11GU2019VD049	TOYOTA MOTOR MANUFACTURING DE GUANAJUATO, S.A. DE C.V.	ACCESO FERROVIARIO TTMGT	MIA.- REGIONAL	14-MAR-19	14-JUN-19	30 MESES 25 AÑOS
6	GUERRERO	MARQUELIA	12GE2018V0060	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACION DEL CAMINO E.C. (MARQUELIA-BARRA DE TECOANAPA)-LA CENIZA DEL KM. 0+000 AL KM. 5+700 EN LOS MUNICIPIOS DE MARQUELIA Y JUCHITÁN, EN EL ESTADO DE GUERRERO.	MIA.- REGIONAL	11-DIC-18	11-JUN-19	6 AÑOS 25 AÑOS

7	GUERRERO	ATOYAC DE ALVAREZ	12GE2018V0062	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MODERNIZACIÓN DEL CAMINO IXTLAS TRINCHERAS- PLAN DE LOS MOLINOS, TRAMO DEL KM 2+000 AL KM 11+000 CON UNA META DE 9 KM, EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ALVAREZ, ESTADO DE GUERRERO.	MIA-REGIONAL	11-DIC-18	11-JUN-19	6 AÑOS 30 AÑOS
8	HIDALGO	TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	13HI2019I0010	RAMSE SOLUCIONES AMBIENTALES, S. A. DE C. V.	CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO Y OPERACION DE UNA PLANTA DE BIOPLASMA PARA LA DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS (RSU, RME,RP) Y PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA	MIA-PARTICULAR	12-MAR-19	13-JUN-19	NO APLICA
9	MICHOACAN	ARIO	16MI2019V0001	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR DEL PROYECTO PUENTE VEHICULAR TEHUENAMBO SOBRE EL KM 10+160 DEL CAMINO E. C. ARIO DE ROSALES – LA HUACANA) – TEHUENAMBO CON UNA LONGITUD DE 40 M, UBICADO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.	MIA-PARTICULAR	07-ENE-19	14-JUN-19	5 AÑOS 30 AÑOS
10	NAYARIT	LA YESCA	18NA2018V0028	CENTRO SCT ESTADO DE NAYARIT	MODERNIZACION DEL CAMINO CARRETONES- ASERRADERO DE LAS PALAS-GUADALUPE OCOTAN, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+400 CON UNA META DE 7.40 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA YESCA, ESTADO DE NAYARIT	MIA-REGIONAL	04-DIC-18	05-JUN-19	NO APLICA
11	NUEVO LEON	CIENEGA DE FLORES	19NL2019I0008	AREA ALLOYS, S.A. DE C.V.	PLANTA DE RECUPERACIÓN Y FUNDICIÓN DE ALUMINIO	MIA-PARTICULAR	18-FEB-19	14-MAY-19	1 AÑO 25 AÑOS
12	OAXACA	ASUNCION CACALOTEPEC	20OA2018V0057	MUNICIPIO DE ASUNCION CACALOTEPEC	CONSTRUCCION DEL CAMINO CASA GRANDE A ESTANCIA DE MORELOS DEL KM. 0+000 AL KM. 0+593.71, MUNICIPIO DE ASUNCION CACALOTEPEC, OAXACA	MIA-REGIONAL	08-NOV-18	29-MAY-19	3 AÑOS 25 AÑOS
13	OAXACA	SANTA CATARINA IXTEPEJI	20OA2018V0060	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE OAXACA	"ELABORACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO: SANTA CATARINA IXTEPEJI - SAN MIGUEL DEL RÍO, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM. 8+140 CON UNA META DE 8.14 KM., UBICADO EN EL ESTADO DE OAXACA".	MIA-REGIONAL	16-NOV-18	07-JUN-19	NO APLICA

14	PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	21PU2017V0051	MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA RECONSTRUCCION DE PUENTE ALCANTARILLA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA AVENIDA CARMEN SERDAN DE LA COLONIA CONCEPCION LA CRUZ, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA	MIA- PARTICULAR	20-JUN-17	10-JUN-19	50 AÑOS
15	PUEBLA	QUIMIXTLAN	21PU2018V0092	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT PUEBLA	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MOD. REG. PARA LA MODERNIZACION DEL CAMINO QUIMIXTLAN- TOZIHUIC- HUAXCALECA, DEL KM 6+000 AL KM 17+600, UBICADA EN EL EDO. DE PUEBLA	MIA- REGIONAL	30-NOV-18	10-JUN-19	60 MESES 25 AÑOS
16	PUEBLA	SAN ANDRES CHOLULA	21PU2019V0007	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	CONSTRUCCION DEL DISTRIBUIDOR VIAL CAMINO REAL A SANTA CLARA Y ANILLO PERIFERICO ECOLOGICO EN LA LOCALIDAD DE SAN BARNARDINO TLAXCALANCINGO, MPIO. DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA	MIA- PARTICULAR	25-ENE-19	11-JUN-19	8 MESES 25 AÑOS
17	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2018T0090	LOREN S DEL CARIBE, S. A. DE C. V.	HOTEL DEL PUERTO	MIA- REGIONAL	19-DIC-18	12-JUN-19	3 AÑOS 47 AÑOS
18	TAMAULIPAS	REYNOSA	28TM2018E0144	DELARO, S. DE R. L. DE C. V.	PARQUE EOLICO DELARO	DTU- MODALIDAD B	04-DIC-18	10-JUN-19	24 MESES 30 AÑOS
19	TLAXCALA	TLAXCO	29TX2018E0022	ICO ENERGIA, S. DE R. L. DE C. V.	PARQUE SOLAR ANGEL 2	MIA- REGIONAL	10-DIC-18	14-JUN-19	14 MESES 25 AÑOS
20	VERACRUZ	COATZACOALCOS	30VE2018ID134	ENERGIA ECORENOVABLE SA DE CV	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS(TALES COMO ACEITOSOS HIDROCARBUROS SUCIOS Y EMULSIONES Y LODOS ACEITOSOS DE ORIGEN	MIA- PARTICULAR	30-OCT-18	12-JUN-19	NO APLICA
21	ZACATECAS	MAZAPIL	32ZA2018E0056	RENERSOL S.A. DE C.V.	ZACATECAS 01	MIA- REGIONAL	17-DIC-18	18-JUN-19	24 MESES 25 AÑOS
22	ZACATECAS	PINOS	32ZA2019E0002	EOLICA CERRITOS S.A. P.I. DE C.V.	PARQUE EOLICO MESA DE MORENOS CERRITOS	MIA- REGIONAL	13-FEB-19	14-JUN-19	27 MESES 25 AÑOS

3) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 13 AL 19 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	CHIAPAS	VILLA CORZO	07CH2019FD029	EJIDO JUAN SABINES GUTIERREZ, MUNICIPIO DE VILLA CORZO, CHIAPAS	APROVECHAMIENTO DE RESINA DE PINO, EJIDO JUAN SABINES GUTIERREZ, MPIO DE VILLA CORZO, CHIAPAS	MIA- PARTICULAR	10-JUN-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSIDERA EL APROVECHAMIENTO DE RESINA EN ARBOLES DEL GENERO PINUS Y SE EFECTUARA EN UNA SUPERFICIE DE 739.296 HAS, EN TERRENOS DEL EJIDO JUAN SABINES GUTIÉRREZ, MUNICIPIO DE VILLA CORZO, CHIAPAS, UBICADO EN LA SIERRA MADRE DE CHIAPAS, DENTRO DE LA ZONA DE PROTECCIÓN FORESTAL EN LOS TERRENOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS MUNICIPIOS DE LA CONCORDIA, ÁNGEL ALBINO CORZO, VILLAFLORES Y JIQUIPILAS, CHIAPAS.

2	CHIAPAS	LA TRINITARIA	07CH2019PD031	BIO-WORLD PRODUCTS INC. S.A. DE C.V.	AMPLIACION DEL LABORATORIO Y ENGORDA DE TILAPIA Y BAGRE DE BIO- WORLD PRODUCTS INC, UBICADO EN EL MPIO. DE LA TRINITARIA, CHIS.	MIA- PARTICULAR	18-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN EL RACHO EL SALVADOR DEL MUNICIPIO DE LA TRINITARIA QUE CUENTA CON UNA EXTENSIÓN DE 450 HA PROPIEDAD DEL CENTRO EDUCATIVO ICHTHUS CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 69,986 M2 ACTUALMENTE CONSTA CON AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE ALEVINES Y ENGORDA DE TILAPIA, SE PRETENDE AMPLIAR Y CREAR 2 NUEVAS ÁREAS PARA EL ENGORDA DE TILAPIA Y BAGRE DE CANAL							
3	CHIHUAHUA	SAUCILLO	08CI2019AD037	MANUEL BLDERRAMA GANDARA	EL PRESON, MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIH.	MIA- PARTICULAR	28-MAY-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE ABRIR AL CULTIVO 800.00 HECTAREAS, CON LA FINALIDAD DE TRABAJARLAS COMO TIERRAS DE CULTIVO (CHILE, TOMATE, CEBOLLA),DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE 800.00 HECTAREAS, EL PROYECTO SE LOCALIZA DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIHUAHUA.							
4	CHIHUAHUA	GUAZAPARES	08CI2019MD039	AGNICO EAGLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	LA MILLONARIA	INFORME PREVENTIVO	05-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE DESARROLLARSE EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 0.415 HECTAREAS DESTINADAS A LA CONFORMACION DE 166 PLANILLAS DE 5 X 5 METROS (4150 MÂ²). EL LOTE DENOMINADO LA MILLONARIA DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,032.4734 HECTAREAS DE LAS CUALES 2,300 HA UBICADA EN DOS EJIDOS QUE SON HORMIGUEROS Y EL SALITRILLO, SERAN DE OCUPACION TEMPORAL, EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE GUAZAPARES Y CHINIPAS, EN LA PARTE SUROCCIDENTAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.							
5	DURANGO	GOMEZ PALACIO	10DU2019ID034	AUSTIN BACIS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CUARTO DE CALDERAS E INSTALACIÓN DE NUEVA CALDERA Y SU EQUIPAMIENTO.	MIA- PARTICULAR	18-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO COSNSISTE EN LA CONSTRUCCION DE NUEVO CUERTO DE CALDERAS E INSTALACION DE UNA NUEVA CALDERA Y SU EQUIPAMIENTO CON UNA SUPERFICIE EN EL PREDIO DE 24,000.000.000 M2							
6	DURANGO	CUENCAME	10DU2019MD032	SAN PEDRO RESOURCES, S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA LOTE EVOLUCION	INFORME PREVENTIVO	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DEL LOTE EVOLUCION UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, DGO....CON UNA SUPERFICIE DE 5,940-00-00-00 HAS.							
7	JALISCO	CIHUATLAN	14JA2019MD058	JUAN MANUEL MENDEZ PADILLA	MINA EL SOL	MIA- PARTICULAR	11-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ES UN CONJUNTO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR INDUSTRIAL QUE INCLUYE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MINERALES.1) EXTRACCIÓN DEL MATERIAL DE LA BASE DEL CAUCE DEL ARROYO; 2) TRANSPORTE AL SITIO DE CRIBADO; 3) TRITURACIÓN Y CRIBADO DEL MATERIAL PARA OBTENER LA ARENA ÍLICA LIMPIA; 4) CARGA Y TRANSPORTE DE LA ARENA SÍLICA FUERA DEL ÁREA DEL PROYECTO; 5) ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL ARROLLO. SE UBICA DENTRO DEL EJIDO EL BONETE, A 6.5 KM APROXIMADAMENTE AL NORESTE DEL CENTRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CIHUATLÁN, Y A 3 KM AL NOROESTE DE LA LOCALIDAD DEL CHARCO. EL ÁREA DEL PROYECTO QUE SE VA A UTILIZAR, ABARCA UNA SUPERFICIE DE 37,290 M2 (3.7290 HA); SE VAN A UTILIZAR SOLAMENTE 2,556 M2 (0.2556 HA) COMO PATIO DE MANIOBRAS, MISMO DONDE SE COLOCARÁ LA MAQUINARIA, SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE UN ALMACÉN TEMPORAL PARA GUARDAR INSUMOS Y RESIDUOS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE VIGILANCIA DONDE SE REGISTRARÁN LOS MOVIMIENTOS DE VENTA Y TRASLADOS, ADEMÁS DE LAS INSTALACIÓN DE 2 BAÑOS PORTÁTILES PARA LOS TRABAJADORES. VIDA UTIL 2 AÑOS CONSTRUCCION 20 AÑOS DE OPERACION.							
8	JALISCO	TEOCALTICHE	14JA2019MD060	MAGDALENA MARTINEZ MELENDREZ	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO (ARENA) EN EL RIO VERDE, MPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO	MIA- PARTICULAR	14-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO EN EL TRAMO EL MORISCO, EL CUAL ESTÁ CONFORMADO POR TRES SECCIONES DE EXTRACCIÓN, Y TRAMO LAS JUNTAS, EL CUAL ESTÁ CONFORMADO POR DOS SECCIONES DE EXTRACCIÓN UTILIZANDO UNA EXCAVADORA MARCA PC200-6; UN CARGADOR 920 MARCA CATERPILLAR ASÍ COMO SU TRASPORTACIÓN PARA SU COMERCIALIZACIÓN, UTILIZANDO DOS CAMIONES TIPO TORTON DE 14 M3 Y DOS CAMIONETAS PICK-UP. CADA UNO DE LOS POLÍGONOS, EL PROYECTO TENDRÁ UNA SUPERFICIE TOTAL DE 219,455.00 M2 (21-94-55.00 HECTÁREAS). LA DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE ARENA EN EL RÍO ES DE 15 (QUINCE) AÑOS.							
9	MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	16MI2019HD023	MARIA CONCEPCION LOPEZ SANTANA	DESGUACE DE EMBARCACIONES EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CÁRDENAS, MICH	MIA- PARTICULAR	18-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN CONCLUIR EL DESGUACE DE LA DRAGA DON JOSE Y DAR CONTINUIDAD A LA OPERACION DEL VARADERO PARA DESGUACE DE VARIOS BARCOS QUE YA HAN CUMPLIDO SU VIDA UTIL, APROVECHANDO LAS INSTALACIONES EXISTENTES, EVITANDO ASI AFECTAR OTRAS SUPERFICIES INCLUSO CON UN NIVEL DE CONSERVACION MAYOR A LA SUPERFICIE PROPUESTA CON EL PRESENTE PROYECTO.							
10	NUEVO LEON	JUAREZ	19NL2019HD036	AXIS DE MONTERREY SA DE CV	CONSTRUCCIÓN DE SUBCOLECTOR DE DRENAJE SANITARIO	MIA- PARTICULAR	14-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN SUBCOLECTOR DE DRENAJE SANITARIO QUE CRUZARA UN RIO DE MANERA SUBTERRANEA EN UNA DISTANCIA DE 326 METROS LINEALES, EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, NUEVO LEON.							
11	PUEBLA	AMOZOC	21PU2019VD033	INMOBILIARIA PIB, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE PUENTE DE TRANSICION ALLGAIER, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA.	MIA- PARTICULAR	13-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE REALIZARA EN EL MUNICIPIO DE AMOZOC, PUEBLA Y SE LLEVARA A CABO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ZONA INDUSTRIAL ALLGAIER. CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE UN ESCURRIMIENTO INTERMITENTE DENOMINADO BARRANCA ASCENSIONA PROVENIENTE DE LA MALINCHE Y CONTARA CON UNA SUPERFICIE DE 528.18 M2, SEÑALANDO QUE DURANTE LA ETAPA DE PREPARACION DEL SITIO SE CONTEMPLA LA REMOCION Y REUBICACION DE VEGETACION ARBOREA DENTRO DE LOS CUALES SE IDENTIFICARON EJEMPLARES CATALOGADOS COMO SUJETOS A PROTECCION ESPECIAL DE ACUERDO CON LA NOM-059-SEMARNAT-2010.							
12	QUERETARO	HUIMILPAN	22QE2019FD031	PABLO ANTONIO GARFIAS SITGES	PROYECTO REAL DE LOS CUES SEGUNDA ETAPA	MIA- PARTICULAR	19-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO DENOMINADO REAL DE LOS CUES SEGUNDA ETAPA PRETENDE LA URBANIZACION DE UNA SUPERFICIE DE 51.8031 HECTAREAS, EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.							

13	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2019TD057	HOTELERA CHICOME SA DE CV	INSTALACION DE UNA PLANTA DESALADORA POR OSMOSIS INVERSA PARA EL HOTEL KRYSAL	MIA- PARTICULAR	13-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA PLANTA DE ÓSMOSIS INVERSA DENTRO DEL PREDIO DEL HOTEL KRYSAL, CONTARÁ CON DOS POZOS DE ABASTECIMIENTO Y UN POZO DE RECHAZO, LA INFRAESTRUCTURA OCUPARÁ UNA SUPERFICIE TOTAL DE 64.00 M2.							
14	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2019TD058	LUIS ARTURO ROMERO NUÑEZ	CAMPAMENTO ECOTURISTICO EN HOLBOX, QUINTANA ROO	MIA- PARTICULAR	13-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN CAMPAMENTO ECOTURÍSTICO EN HOLBOX, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 953.25 M2. CONTARÁ CON 6 VEHÍCULOS TIPO CAMPER Y TERRAZA, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS.							
15	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2019TD061	CONDOMINIO TORRE EUROPEA, A. C.	MUELLE LA EUROPEA	MIA- PARTICULAR	18-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN MUELLE DE MADERA CON UNA PALAPA PARA EL RESGUARDO Y RECREACIÓN DE LOS USUARIOS, SOBRE EL ÁREA DE LA ZOFEMAT Y ÁREA LAGUNAR NICHUTPTE, INCLUYE 6 DECKS DE MADERA PILOTEADA. SUPERFICIE TOTAL DE APROVECHAMIENTO DE 374.00 M2							
16	TABASCO	TACOTALPA	27TA2019FD027	EJIDO TAPIJULAPA	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (PARTICULAR) PARA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS FORESTALES NO MADERABLES DE RAÍZ DE MUTUSAY (PHILLODENDRON RADIATUM) EN EL EJIDO TAPIJULAPA, MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO	MIA- PARTICULAR	12-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL POR 5 AÑOS DE LA RAIZ DE MUTUSAY (PHILLODENDRON RADIATUM), EN UNA SUPERFICIE DE 1,735.12 HA INMERSAS EN LA ZONA DE USO COMUN DEL EJIDO TAPIJULAPA, ZONAS PARA CONSERVACION Y RESTAURACION, DE LOS CUALES 169.61 HA REALIZAR FORESTACION CON MUTUSAY EN LOS ARBOLES, Y EN 1565.51 HA RESTANTES SE REALIZAR EL APROVECHAMIENTO, EN ANUALIDADES DE 313.10 HA, CON CICLOS DE CORTA DE 3 AÑOS, REALIZANDO 2 INTERVENCIONES EN LAS AREAS DE CORTE 1 Y 2.							
17	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2019TD055	ROBERTO ARMANDO ALBORES GLEASON	CONSTRUCCION Y OPERACION DEL PROYECTO CASA DE PLAYA KM 24	MIA- PARTICULAR	14-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES CON PISCINA, EN UNA SUPERFICIE DE 400 M2 DE LOS CUALES 120 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 280 M2, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATÁN.							
18	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2019TD056	SEÑOR VERDE, S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA UNIFAMILIAR, EN EL PREDIO NO. 202 DE LA COMUNIDAD DE CHUBURNA	MIA- PARTICULAR	17-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS NIVELES CON PISCINA Y ESTACIONAMIENTO, EN UNA SUPERFICIE DE 476 M2 DE LOS CUALES 303.25 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES DE 172.75 M2, SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE CHUBURNÁ, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.							
19	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2019TD057	SEÑOR VERDE, S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION DE UNA CASA UNIFAMILIAR, EN EL PREDIO NO. 204 DE LA COMUNIDAD DE CHUBURNA	MIA- PARTICULAR	17-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS CON PISCINA Y ESTACIONAMIENTO, EN UNA SUPERFICIE DE 480 M2 DE LOS CUALES 303.25 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE ÁREA VERDE DE 176.75 M2, SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE CHUBURNÁ, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.							

4) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 13 AL 19 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	JALISCO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	14JA2019MD063	SAUL GUILLERMO RAMIREZ GOMEZ	MINA LAS MARIAS	DTU.-MODALIDAD B	19-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ES UN TERRENO DE 03-00-00 HA, DESTINADO A LA EXPLOTACIÓN DE UNA MINA DE COBRE A CIELO ABIERTO Y CUYAS HECTÁREAS EN SU TOTALIDAD SERÁN DESTINADA PARA CAMBIO DE USO DE SUELO. EL PROYECTO COMPRENDE LA CREACIÓN DE UN ÁREA DE EXPLOTACIÓN QUE TENDRÁ UNA SUPERFICIE DE 02-69-00 HA, UN PATIO DE ALMACENAMIENTO CON UN ÁREA DE 00-14-00 HA, UN PATIO DE CARGA Y DESCARGA DE 00-12-00 HA Y UN CAMPAMENTO CON UN ÁREA DE 00-05-00 HA. EL USO DE SUELO, DE ACUERDO A LA SERIE VI DE INEGI PRESENTE EN EL ÁREA DEL PROYECTO ES VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE BOSQUE DE ENCINO. SE UBICA A 14 KM AL ESTE DE LA CABECERA MUNICIPAL. ADEMÁS, COLINDA A 20.35 KM AL ESTE CON LAS LOCALIDADES DE AGUA SALADA Y MINATITLÁN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, A 14.60 KM AL NORTE CON LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE MANANTLÁN Y AL SUR A 9.32 KM CON EL POBLADO EL CHICO EN EL ESTADO DE JALISCO. ESTÁ PROGRAMADO PARA REALIZARSE EN UN PERIODO DE 20 AÑOS.							
2	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	23QR2019TD059	JORGE JOSE ZAMBRANO TREVIÑO	CASA HABITACION 09	DTU.-MODALIDAD B	14-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR VERANIEGA DENTRO DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20,755.25 M2. SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 599.139 M2. DE MATORRAL COSTERO, UBICADA EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE SIAN KA AN.							

3	QUINTANA ROO	FELIPE CARRILLO PUERTO	23QR2019TD060	JORGE JOSE ZAMBRANO TREVIÑO	CASA HABITACION 08	DTU.-MODALIDAD B	14-JUN-19
---	--------------	------------------------	-------------------------------	-----------------------------	--------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, DENTRO DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 23,601.25 M2. SUPERFICIE DE APROVECHAMIENTO DE 660.80 M2. DE MATORRAL COSTERO, UBICADA EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE SIAN KA AN.

4	TAMAULIPAS	ANTIGUO MORELOS	28/L7-0293/06/19	EJIDO PRAXEDIS GUERRERO	DOCUMENTO TÉCNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN UNA SUPERFICIE DE 591.18 HECTÁREAS EN EL EJIDO PRÁXEDES GUERRERO, MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS TAMAULIPAS	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	20-JUN-19
---	------------	-----------------	------------------	-------------------------	--	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR UNA ACTIVIDAD FORESTAL MADERABLE CON EL FIN DE CONTROLAR EL APROVECHAMIENTO MEDIANTE EL MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE CON EL OBJETO DE PROTEGER CONSERVA Y APROVECHAR LAS ESPECIES COMUNES TROPICALES EN EL EJIDO PRÁXEDES GUERRERO, MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS, CON UN CICLO DE CORTA DE 7 AÑOS, EN UN SUPERFICIE DE 591.18 HECTÁREAS.

5	ZACATECAS	VALPARAISO	32/L7-0074/06/19	PEDRO CABRAL AREVALOS	CONJUNTO PREDIAL POTRERO EL MESTEÑO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ZACATECAS	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	17-JUN-19
---	-----------	------------	------------------	-----------------------	---	---	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRINCIPAL OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS DE MANEJO FORESTAL ES EL APROVECHAMIENTO DE LOS BOSQUES, DE UNA FORMA RESPONSABLE EL PREDIO LLAMADO EL POTRERO EL MESTEÑO, COMPRENDE UNA SUPERFICIE DE 150 HECTAREAS Y SE UBICA EN LA ZONA MONTAÑOSA DE LA SIERRA DE VALPARAISO DICHO PREDIO ESTA CONFORMADO POR UN BOSQUE DE PINO- ENCINO. EL PREDIO SE UBICA EN UN PARAJE LLAMADO EL MESTEÑO Y LOS ALAMITOS.

5) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 13 AL 19 DE JUNIO DE 2019

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	DURANGO	TOPIA	10DU2018FD067	COMUNIDAD RIO Y PAPUDOS	CAMINO E.C. (LOS HERRERA-TAMAZULA)-TOPIA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+956.96, UBICADO EN EL MPIO. DE TOPIA, DGO.	MIA.-PARTICULAR	26-OCT-18	24-MAY-19	24 MESES
2	DURANGO	LERDO	10DU2019FD013	COCONAL, S.A. P. I. DE C.V.	PROYECTO CAMINO DE ACCESO PARA LA CONSERVACION DEL TALUD, LERDO, DGO.	MIA.-PARTICULAR	05-MAR-19	23-MAY-19	2 AÑOS
3	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	10DU2019FD020	COMUNIDAD SAN JUAN DE CAMARONES	LINEA DE DISTRIBUSION DE ENERGIA ELECTRICA VASCOGIL-SAN JOSE DE CAÑAS, MPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO.	MIA.-PARTICULAR	29-MAR-19	28-MAY-19	35 MESES
4	DURANGO	INDE	10DU2019MD008	MINERA ELECTRUM S.A. DE C.V.	REHABILITACION OPERATIVA DE MINA MORELOS	MIA.-PARTICULAR	13-FEB-19	28-MAY-19	21 AÑOS
5	DURANGO	SANTIAGO PAPASQUIARO	10DU2019MD010	JUAN ARTURO HERRERA SANTILLANO	EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS EN EL CAUCE DEL RIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO.	MIA.-PARTICULAR	18-FEB-19	17-JUN-19	10 AÑOS
6	DURANGO	MAPIMI	10DU2019MD011	MINERA EXCELLON DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CAMPAÑA DE EXPLORACION JABONCILLO MPIO DE MAPIMI DGO.	INFORME PREVENTIVO	18-FEB-19	03-JUN-19	NO APLICA
7	MICHOACAN	TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO	16MI2018MD065	COMPLEJO EMPRESARIAL DE LA INDUSTRIAL MINERA MICHOACAN S DE RL DE CV	EXTRACCION DE MALAQUITA Y AZURITA EN EL PREDIO LA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE TIQUICHEO DE NICOLAS ROMERO, MICHOACAN DE OCAMPO.	MIA.-PARTICULAR	03-OCT-18	14-FEB-19	51.5 AÑOS
8	NUEVO LEON	JUAREZ	19NL2018HD234	AXIS DE MONTERREY SA DE CV	CONSTRUCCION DE SUBCOLECTOR DE DRENAJE SANITARIO	MIA.-PARTICULAR	19-DIC-18	07-JUN-19	NO APLICA
9	NUEVO LEON	GARCIA	19NL2018UD238	MACOR DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PARQUE INDUSTRIAL MACOR	MIA.-PARTICULAR	20-DIC-18	12-JUN-19	3 MESES

10	QUERETARO	ARROYO SECO	22QE2018HD055	ISIDRO MARTINEZ GUERRERO	EXTRACCION DE ARENA EN EL CAUCE DEL RIO CONCA, MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO. BANCO EL COCAL	MIA.-PARTICULAR	19-OCT-18	03-MAY-19	NO APLICA
11	QUERETARO	PINAL DE AMOLES	22QE2018TD062	EJIDO LA RANCHERIA LA TINAJA	CONSTRUCCION DE CABAÑAS EN EL EJIDO LA TINAJA MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO	MIA.-PARTICULAR	16-NOV-18	09-MAY-19	25 AÑOS
12	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23/L7-0230/10/18	EJIDO LAGUNA OM	TRAMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	31-OCT-18	03-JUN-19	NO APLICA
13	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018TD048	OPERADORA MLZ, S DE R.L. DE C.V.	CONDOMINIOS VILLA SICILIA, CANCUN, QUINTANA ROO	MIA.-PARTICULAR	24-ABR-18	10-JUN-19	NO APLICA
14	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	23QR2018TD062	PROMOTORA COMERCIAL MVL S. A. DE C. V.	ZERO STRESS	MIA.-PARTICULAR	31-MAY-18	18-JUN-19	NO APLICA
15	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2019TD046	DESARROLLOS TANCHACTE S.A. DE C.V.	OPERACION DEL PROYECTO HOTEL AZUL BEACH	MIA.-PARTICULAR	14-MAY-19	14-JUN-19	NO APLICA
16	QUINTANA ROO	SOLIDARIDAD	23QR2019UD028	LUSI Y KURT, S,A DE C.V	EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS	MIA.-PARTICULAR	26-MAR-19	18-JUN-19	NO APLICA
17	SONORA	SAHUARIPA	26SO2019MD012	AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.	LINEA ELECTRICA EN MEDIA TENSION PARA EL SUMINISTRO ELECTRICO DE LA MINA LA INDIA AGNICO EAGLE	MIA.-PARTICULAR	18-FEB-19	03-JUN-19	50 AÑOS OPERACION
18	YUCATÁN	CELESTUN	31YU2018TD164	CELESTUN LUXURY DEVELOPMENTS S.R.L. DE C.V	VIVIENDA UNIFAMILIAR CONSTRUIDA SOBRE PILOTES.	MIA.-PARTICULAR	17-DIC-18	14-JUN-19	8 MESES 20 AÑOS
19	YUCATÁN	MERIDA	31YU2018UD133	RENE OSWALDO BLANCO GAMBOA	URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACION Y LOTIFICACION PARA EL PROYECTO PRIVADA KOMCHEN DESARROLLO HABITACIONAL EN REGIMEN DE CONDOMINIO, UBICADO EN LA COMISARIA DE KOMCHEN EN EL MUNICIPIO DE MERIDA, ESTADO DE YUCATAN	MIA.-PARTICULAR	07-NOV-18	03-JUN-19	1 AÑO 2 AÑOS 20 AÑOS
20	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2019TD019	GERARDO DIEZ DE SOLLANO DIAZ	CONSTRUCCION Y OPERACION DE UNA CASA-HABITACION EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATAN.	MIA.-PARTICULAR	13-MAR-19	18-JUN-19	8 MESES 20 AÑOS
21	ZACATECAS	CHALCHIHUITES	32ZA2019MD004	PLATA PANAMERICANA S.A. DE C.V.	TRES FLORES	DTU.-MODALIDAD B	14-FEB-19	19-JUN-19	2 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE
LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES CONSULTAS PÚBLICAS



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO CLUB DE PLAYA AKUMAL

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **12 DE JUNIO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“CLUB DE PLAYA AKUMAL”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE TULUM**, PROMOVIDO POR EL **C. ALVARO MOYA CORRAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA **BP PROMOTIONS, S.A. DE C.V.** REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD048**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **13 DE JUNIO AL 10 DE JULIO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD048**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO VILLAS COLIBRÍ

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **13 DE JUNIO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“VILLAS COLIBRÍ”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS**, PROMOVIDO POR EL **C. RENE HIRSCH CATALÁN PORTILLA**, EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO, REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD049**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **14 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD049**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

ARTÍCULO 194-H. POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

SIN AJUSTE

CON AJUSTE

I) \$ 12,896.53

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.



SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos
- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo





SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo

